

RESOLUCIÓN N° 940 DE 2025
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Mecánica para el Perfil n.º I- área disciplinar Diseño, convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica, Perfil n.º I, en el área disciplinar Diseño.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 13 aspirantes: Juan Carlos Martínez Londoño, identificado con cédula de ciudadanía n.º 9770279; Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13718204; Sofía Catalina Henao Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía n.º 32259884; Diego Fernando Avendaño Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79857524; Huber Cabrales Contreras, identificado con cédula de ciudadanía n.º 88285800; John Faber Archila Diaz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91015512; Néider Nadid Romero Núñez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1065373201; Ricardo Andrés García León, identificado con cédula de ciudadanía n.º1091664871; Jean Carlo Grandas Franco, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098709409; Camilo Andrés Manrique Escobar, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098718169; Luis Fernando Ruiz Pineda, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1101175471; Jimmy Barco Burgos, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1129573670 y Gabriel Jaime Espitia Mesa, identificado con cédula de ciudadanía n.º1152191161.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra y Néider Nadid Romero Núñez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término, los aspirantes Sofía Catalina Henao Aguirre, Ricardo Andres García León y Luis Fernando Ruiz Pineda formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra y Néider Nadid Romero Núñez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
13718204	Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra	266,25	243
1065373201	Néider Nadid Romero Núñez	240,00	260,36

RESOLUCIÓN N° 940 DE 2025
Junio 18

2

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra y Néider Nadid Romero Núñez superaron el puntaje mínimo exigido.
- k. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
13718204	Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra	290,04
1065373201	Néider Nadid Romero Núñez	248,97

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
13718204	Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra	98
1065373201	Néider Nadid Romero Núñez	94

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 3 de junio de 2025.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Mecánica para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Diseño, convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS	
Título Profesional	Ingeniero(a) Mecánico(a), Ingeniero(a) Electromecánico(a), Ingeniero(a) Agrícola, Ingeniero(a) Agroindustrial, Ingeniero(a) Mecatrónico(a), Ingeniero(a) Aeronáutico(a), Ingeniero(a) Naval
Título de Posgrado	Doctor en cualquier área de la ingeniería

RESOLUCIÓN N° 940 DE 2025
Junio 18

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en DISEÑO MECÁNICO con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación
Experiencia Docente	Preferible

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) productos académicos desde el año 2019, entre artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias A1 o A2 o patentes en Diseño Mecánico

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño	Entrevista y sesión docente
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo	Entrevista y sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias o patentes, en el área para la cual concursa
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones	Certificado de ponencias en congresos y conferencias científicas

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	13718204	ÓSCAR RODOLFO BOHÓRQUEZ BECERRA	897,5
2	1065373201	NÉIDER NADID ROMERO NÚÑEZ	843,33

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en

RESOLUCIÓN N° 940 DE 2025
Junio 18

4

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

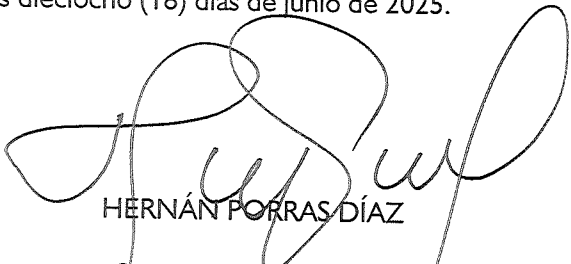
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,